# II. RÉGIMEN DE POLÍTICA EN MATERIA DE COMERCIO E INVERSIONES: MARCO INSTITUCIONAL

- 1) Estructura institucional de la formulación de la política
- i) Forma de gobierno
- 1. El Gobierno de la República de Chipre está basado en un sistema presidencial con separación estricta de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Conforme a la Constitución de 1960, el poder ejecutivo es desempeñado por el Consejo de Ministros, designado y presidido por el Presidente, Jefe del Estado, que a su vez es elegido por sufragio universal con un mandato de cinco años. El Consejo de Ministros es la autoridad ejecutiva y ejerce derecho de veto o aprobación en la mayor parte de las cuestiones económicas. Los miembros del Consejo de Ministros no pueden ser al mismo tiempo integrantes del órgano parlamentario unicameral, la Cámara de Representantes; en caso de ser designados deben renunciar a sus escaños.
- 2. En la jerarquía de las normas de derecho interno, la Constitución es la ley suprema; entre las normas subordinadas a las leyes dictadas por el parlamento figuran los reglamentos y decretos, estos últimos dictados por el Consejo de Ministros, el ministro competente o la autoridad competente según las disposiciones de cada ley (véase el cuadro II.1 en lo que respecta a las principales leyes relacionadas con el comercio). Chipre está armonizando actualmente su legislación con el acervo comunitario (el conjunto de normas del derecho europeo).

Cuadro II.1 Leyes y reglamentos comerciales y sus principales disposiciones

Ley o reglamento	Aplicación/disposiciones
Constitución	El Consejo de Ministros tiene la facultad de concertar tratados internacionales.
Ley de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo (Ley 82/67)	Bases de la modificación y recaudación de los derechos: Art. 24 - se requiere un formulario de aduanas especial para las importaciones Art. 30 - los derechos deben satisfacerse a la entrada de las mercancías Art. 41 - bases legales para la exportación
Ley de Aduanas y Derechos Especiales de Consumo Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 246/90) Ley sobre la Tasa de Ayuda a los Refugiados Temporales (14/77)	Revisión anual
Ley de Reglamentación de las Importaciones (49/62) Leyes de modificación 7/6739(1) 1994 y 82(1) de 1994	Fundamento del sistema de licencias/Salvaguardias
Ley de Descripciones Comerciales (5/87) Ley de Zonas Francas de 1975	Etiquetado
Reglamento de Defensa (Exportación de Mercancías) de 1993 Decreto sobre la Importación de Productos (Control) Ley de Prevención Fitosanitaria	Procedimientos requeridos para la exportación Protege los cultivos nacionales contra la introducción de plagas Todos los productos vegetales quedan sujetos a permisos de importación expedidos por la Dirección del Departamento de Agricultura
Reglamento General de Higiene de los Alimentos Ley sobre la Venta y el Control de Productos Alimenticios Ley sobre la Exportación de Productos Agropecuarios Ley de Protección de la Competencia (207/89)	Regula las condiciones higiénicas y el registro de los locales Controla la calidad y la adulteración de los alimentos Reglamento Fitosanitario para la Exportación

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de informaciones suministradas por el Gobierno de Chipre.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Bajo la administración británica desde 1878, Chipre pasó a ser una colonia de la Corona en 1923 y obtuvo la independencia el 16 de agosto de 1960. El Gobierno de la República de Chipre es el Gobierno internacionalmente reconocido.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>La Constitución no prohíbe que el Presidente sea reelegido por otro término de cinco años.

- 3. El poder legislativo de la República se ejerce por la Cámara de Representantes.<sup>3</sup> Al igual que el plazo de mandato del Presidente, la Cámara de Representantes se elige por cinco años. Tanto los representantes como los ministros tienen derecho a presentar proyectos de ley ante la Cámara. Sin embargo, los representantes no pueden presentar proyectos que supongan un aumento del gasto presupuestario. Los proyectos de ley se remiten al Procurador General para la comprobación de sus aspectos jurídicos, y a continuación se presentan al Consejo de Ministros para su aprobación; igual procedimiento se aplica a los reglamentos formulados en aplicación de las leyes. Una vez que el Consejo ha aprobado un proyecto de ley, éste se envía a la Cámara de Representantes. Las leyes y decisiones se aprueban por mayoría simple de los representantes presentes; un tercio de los miembros de la Cámara constituyen quórum.
- 4. El Presidente y el Vicepresidente de la República tienen derecho de veto definitivo sobre cualquier ley aprobada por la Cámara que se refiera a determinadas cuestiones relativas a asuntos exteriores, de defensa y de seguridad (artículo 50). En los demás casos, pueden devolver las leyes o decisiones a la Cámara y ésta debe volver a pronunciarse al respecto dentro de un plazo de 15 días o, si el proyecto se refiere al presupuesto, de 30 días (artículo 51). Si el Poder Legislativo aprueba el proyecto o decisión por segunda vez, el Presidente y el Vicepresidente están obligados a promulgarlo en un plazo de 15 días, aunque conservan el derecho de remitirlo al Tribunal Supremo respecto de las cuestiones referentes a la constitucionalidad.
- 5. La facultad de concertar tratados internacionales, incluidos los acuerdos comerciales y relacionados con el comercio, corresponde al Consejo de Ministros (artículo 54(169) de la Constitución). Las decisiones del Consejo de Ministros que se refieren a acuerdos no relativos al comercio ni a materias conexas adquieren eficacia y obligatoriedad en virtud de su ratificación por la Cámara. Los tratados y acuerdos internacionales, una vez ratificados, tienen fuerza jurídica superior a cualquier ley nacional "... a condición de que se apliquen por la otra parte que los ha concertado". Desde la promulgación como ley de los Acuerdos de la OMC, éstos tienen un rango jurídico superior al de cualquier ley nacional. Como consecuencia de ello, los particulares pueden invocar las disposiciones de la OMC ante los tribunales nacionales.
- 6. La administración de justicia se ejerce por un poder judicial separado e independiente. El Tribunal Supremo, formado por 13 jueces, se pronuncia sobre la constitucionalidad de las disposiciones legales que le remite el Presidente (artículo 140) o que se plantean en cualquier procedimiento judicial, y sobre las cuestiones de interpretación de la Constitución. El Tribunal Supremo es también tribunal de última instancia con jurisdicción en las apelaciones de asuntos civiles y penales en que han conocido tribunales inferiores, y está dotado de la facultad de revisar los actos administrativos o ejecutivos. El Tribunal Supremo puede anular las decisiones administrativas cuando se le denuncia que "una decisión, acto u omisión de cualquier órgano, autoridad o persona que ejerce cualquier facultad ejecutiva o administrativa contraviene las disposiciones de la Constitución o de cualquier ley, o se ha dictado con exceso o abuso de poder de tal órgano, autoridad o persona". 4

#### ii) Formulación y administración de la política

7. Hasta la ratificación del Acuerdo sobre la OMC, el poder ejecutivo estaba en condiciones de ejercer importantes facultades discrecionales. Conforme a las leyes todavía en vigor, el Consejo de Ministros "puede, por medio de un decreto, limitar o prohibir cualquier importación en las condiciones

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>La Cámara tiene 80 escaños; 24 de ellos se dejan vacantes para los chipriotas turcos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Artículo 146 de la Constitución.

que estime pertinentes". <sup>5</sup> Los productos sujetos al régimen de licencias se determinan mediante decretos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por una decisión oficial que se publica en la Gaceta Oficial. El sistema de licencias se administra por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los decretos y decisiones del Consejo de Ministros no requieren aprobación legislativa, mientras que sí la requieren las reglamentaciones.

- 8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene la responsabilidad directa de la formulación y aplicación de la política comercial. Sus cuatro departamentos (de Comercio, de Industria, de Competencia y Protección del Consumidor y de Registro de Empresas) tienen a su cargo: el control de las importaciones y exportaciones, las normas y los reglamentos técnicos; el desarrollo industrial; las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales; la legislación sobre sociedades; la protección de la propiedad intelectual; y la política de competencia, de promoción de las exportaciones y la relacionada con las cooperativas y las juntas de comercialización de productos agropecuarios (cuadro II.2). Además de las reuniones periódicas con representantes del sector privado, que comprenden la Cámara de Comercio y la Federación de Empleadores e Industriales, también funciona un Comité Consultivo Mixto, presidido por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, siempre que surge la necesidad de resolver problemas planteados por el sector empresarial (véase el punto iii)).
- 9. El Ministerio de Hacienda tiene a su cargo la política arancelaria. Las modificaciones de la estructura arancelaria se promueven por el Ministerio de Hacienda por su propia iniciativa o a propuesta de particulares o de organizaciones interesadas, otros ministerios, en especial el de Comercio, Industria y Turismo, o el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo. Las modificaciones se debaten en comités especiales, y las decisiones se remiten al Consejo de Ministros. Los proyectos resultantes se someten a la Cámara de Representantes para su aprobación como leyes y entran en vigor una vez publicados en la Gaceta Oficial.
- 10. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo, dependiente del Ministerio de Hacienda, administra la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo, la Ley de Derechos de Aduana e Impuestos Especiales de Consumo, la Ley sobre la Tasa de Ayuda a los Refugiados Temporales y la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. El Departamento actúa como órgano de ejecución de otros departamentos del Gobierno en la aplicación de diversas prohibiciones y restricciones nacionales de las importaciones y de las exportaciones, así como de las que resultan de acuerdos internacionales y resoluciones de las Naciones Unidas.
- 11. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se ocupa de ciertas organizaciones semiestatales: la Administración de Electricidad de Chipre y la Organización de Turismo de Chipre, y las juntas de comercialización de productos agropecuarios. El Ministerio está representado en las Juntas de esas organizaciones y aprueba todas las decisiones asegurando que las medidas cumplan la política general del Gobierno; el Auditor General efectúa la verificación de cuentas. El Ministerio de Comunicaciones y Obras supervisa el marco de la política relacionada con las telecomunicaciones y los servicios marítimos; y el Ministerio de Hacienda está encargado de la política y las reglamentaciones que rigen los servicios financieros y profesionales (párrafo 4 del capítulo IV).
- 12. El Banco Central de Chipre es la autoridad monetaria competente en materia de política cambiaria, y también es el órgano responsable, en coordinación con los ministerios competentes, de la formulación y ejecución de la política de inversiones extranjeras directas y su aplicación. Del mismo modo, es el organismo público que fiscaliza la instalación de empresas extraterritoriales.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Párrafo 1 del artículo 17 de la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo de 1996. Esta disposición legal ha sido derogada por el Acuerdo sobre la OMC.

## Cuadro II.2 Organigrama del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Departamento de Comercio	<ul> <li>Promoción de las exportaciones agropecuarias</li> <li>Promoción de las exportaciones de manufacturas</li> <li>Relaciones comerciales internacionales</li> <li>Relaciones entre Chipre y la Unión Europea</li> <li>Control de las importaciones</li> <li>Investigación de mercados e información comercial</li> <li>Servicio de Inspección de Productos</li> <li>Servicio de Seguros de Crédito a la Exportación</li> <li>Centros Comerciales en el exterior</li> </ul>
Departamento de Industria	<ul> <li>Investigaciones y planificación</li> <li>Protección de las industrias nacionales</li> <li>Polígonos industriales y zonas francas</li> <li>Servicio de extensión</li> <li>Energía</li> <li>Industria y medio ambiente</li> <li>Normalización y control de calidad</li> <li>Pesas y medidas</li> <li>Servicio de artesanías</li> </ul>
Departamento de Competencia y Protección del Consumidor	<ul> <li>Protección de la competencia</li> <li>Prácticas restrictivas</li> <li>Abuso de la posición dominante</li> <li>Concentración de empresas</li> <li>Política de protección del consumidor</li> <li>Protección de la salud y la seguridad públicas</li> <li>Ley (y Reglamento) sobre Seguridad de los Productos de Consumo</li> <li>Ley sobre Responsabilidad Civil por los Productos Defectuosos</li> <li>Protección de intereses económicos</li> <li>Ley sobre la Venta de Bienes</li> <li>Ley sobre la Oferta No Solicitada de Bienes y Servicios</li> <li>Ley de Descripciones Comerciales</li> <li>Ley sobre las Estipulaciones Injustas en los Contratos de Consumo</li> </ul>
Registro de Sociedades y Oficina de Recaudación	<ul> <li>Registro e Inspección de Empresas, Sociedades y Nombres Comerciales</li> <li>Recaudación y liquidaciones</li> <li>Propiedad intelectual: derecho de autor propiedad industrial         <ul> <li>marcas</li> <li>patentes</li> <li>denominaciones de origen</li> <li>dibujos y modelos industriales</li> </ul> </li> </ul>
Otras autoridades: organizaciones y juntas	<ul> <li>Desarrollo de Cooperativas</li> <li>Refinería de Chipre</li> <li>Administración de Electricidad</li> <li>Organización de Turismo de Chipre</li> <li>Administración de Ferias del Estado de Chipre</li> <li>Comisión de Productos de la Vid</li> <li>Comisión para la Exportación de Uvas de Mesa de Chipre</li> <li>Junta de Comercialización de Patatas de Chipre</li> <li>Junta de Comercialización de Zanahorias y Remolacha de Chipre</li> <li>Junta de Comercialización de Productos del Olivo de Chipre</li> <li>Organización de la Industria Láctea de Chipre</li> <li>Centro Internacional de Conferencias de Chipre</li> <li>Instituto de Tecnología</li> </ul>

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

# iii) <u>Órganos asesores y de examen</u>

13. Aunque no existe en Chipre ningún órgano independiente creado para el examen de la política comercial, un Comité Consultivo Mixto coordina los esfuerzos para procurar soluciones a las medidas que afectan al comercio y la industria. Este Comité incluye a representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, otros ministerios, la Cámara de Comercio e Industria de Chipre, la Federación de Empleadores e Industriales y otras asociaciones gremiales. Además, se han establecido 22 grupos de trabajo interministeriales especializados para asesorar sobre la reforma del marco legislativo y constitucional que requiere el proceso de armonización con el acervo comunitario, incluyendo cuestiones relacionadas con el comercio, como la competencia, la ayuda oficial, las normas y las relaciones comerciales internacionales.

### 2) <u>Objetivos de la política</u>

- 14. El "Plan Estratégico de Desarrollo de 1994 a 1998", formulado por la Oficina de Planificación, está basado en: i) la preparación para la adhesión de Chipre a la UE; ii) el mejoramiento tecnológico y de la competitividad de la economía de Chipre; y iii) el mejoramiento de la calidad de vida, incluyendo el del medio ambiente. 6
- 15. El objetivo predominante de la política oficial consiste en la armonización de las leyes, la política y la estructura institucional con el acervo comunitario de la Unión Europea. Cada paso de la armonización debe basarse en estudios detallados que permitan evaluar los costos y los beneficios que cabe esperar de la medida; tales estudios sirven de base tanto para establecer prioridades en la etapa de armonización de las medidas como para las negociaciones sobre la adhesión. Las prioridades inmediatas son la adopción de las normas y reglamentos técnicos de la UE, lo cual ya está prácticamente logrado; la simplificación de los procedimientos aduaneros; y la adecuación del sistema de impuestos indirectos de Chipre al de la UE. Paralelamente se está ajustando la legislación interna relacionada con el comercio con las obligaciones multilaterales.
- 16. En las negociaciones de la Ronda Uruguay Chipre fue uno de los pocos países en desarrollo que asumieron compromisos de reducir las subvenciones a la exportación. Consolidó la mayoría de sus partidas arancelarias de productos industriales a un tipo uniforme de 40 por ciento, que entrará en vigor en el año 2000. Desde el 1º de enero de 1996 Chipre arancelizó todas sus restricciones cuantitativas de productos agropecuarios, después de prolongadas negociaciones con la UE. Conforme al AGCS, Chipre formuló compromisos iniciales relativos a los servicios profesionales y financieros (véase el Anexo IV). El cuadro II.3 presenta las notificaciones efectuadas por Chipre a la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>República de Chipre (1996), páginas 12 y 13.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>A juicio de un observador, la armonización no es un concepto de fácil definición. Ninguno de los miembros de la UE, señala Nicolaides, está perfectamente armonizado con el acervo comunitario, ni puede alcanzarse plenamente la armonización porque algunas decisiones de la UE son desconocidas o están en permanente evolución (por ejemplo, las modificaciones de la Política Agrícola Común). Su principal argumento es que la armonización no representa una simple copia de directivas y prácticas, sino que exige un criterio estratégico de aplicación de las normas (por ejemplo, las aplicables a la ayuda oficial).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Oficina de Planificación (1994), páginas 20 a 22.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Véase el Protocolo de Marrakech: "Las reducciones arancelarias ... se aplicarán mediante cinco reducciones iguales de los tipos, ... La primera de esas reducciones se hará efectiva en la fecha de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC; ... el tipo final se hará efectivo, a más tardar, a los cuatro años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, salvo indicación en contrario en la Lista del Miembro."

Cuadro II.3 Notificaciones efectuadas a la OMC (hasta el 6 de febrero de 1996)

Disposición que la requiere	Periodicida	Signatura del documento	Observaciones
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI	Única vez	G/ADP/N/1/CYP/1	Legislación en revisión
del GATT de 1994 Párrafo 5 del artículo 18		15.5.95 G/ADP/N/1/CYP/2,	
1 arraio 3 dei ardedio 18		1.4.96	
Párrafo 4 del artículo 16	Semestral	G/ADP/N/9/Add.1, 24.3.96	No se adoptaron medidas
		G/ADP/N/4/Add.1/Rev.3	
		28.5.96	No se adoptaron medidas
		G/ADP/N/16/Add.1/Rev.1 22.10.96	No se adoptaron medidas
Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido	Única vez	G/TMB/N/69	Supresión desde 11.96 de
Párrafo 1 del artículo 3		24.2.95	las restricciones,
Apartado b) del párrafo 2 del artículo 3		G/TMB/N/69/Add.1	contingentes y precios
		27.11.95	mínimos de importación
		G/TMB/N/69/Add.2 23.1.96	subsistentes
		G/TMB/N/146	
		23.1.96	
Párrafo 1 del artículo 6	Única vez	G/TMB/N/124	Se mantiene el derecho de
			aplicar medidas de
Párrafo 7 del artículo 2	Única vez	G/TMB/N/137 + Add.1	salvaguardia de transición Primer Programa de
rariato / dei ardedio 2	Omea vez	4.1.96	Integración
Ap. a) del párr.4 del art. XVII del GATT de 1994	Anual	G/STR/N/1/CYP	Información sobre las
Entendimiento relativo a la interpretación del	(30.6)	11.9.95	organizaciones con
artículo XVII			privilegios exclusivos de comercialización
Acuerdo sobre la Agricultura	Anual	G/AG/N/CYP/1	Ayuda interna en 1995
Párrafo 2 del artículo 18		29.5.96	Try dad internal on 1998
Párrafo 3 del artículo 18	Ad hoc	G/AG/N/CYP/2	Medidas de ayuda interna
		11.2.95	nuevas y modificadas
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII	Ad hoc	17.11.95	exentas de reducción
del GATT de 1994	Aa noc	G/VAL/N//CYP/1	
Párrafo 2 del artículo 22		G/ VIII/IV/ CII/I	
Acuerdo sobre el Procedimiento para el Trámite	Única vez	G/LIC/N/1/CYP/1	Leyes y reglamentos
de Licencias de Importación		7.6.96	
Apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 Párrafo 3 del artículo 7	Anual	C/LIC/N/2/CVP/1	Respuestas a cuestionarios
Parraio 5 dei articulo /	(al 30.9)	G/LIC/N/3/CYP/1 y Rev.1, 7.7.95 y 1.5.96	Respuestas a cuestionarios
Acuerdo sobre Salvaguardias	Única vez	G/SG/N/5/CYP	
Párrafo 2 del artículo 11		28.6.95	
Párrafo 7 del artículo 12	Única vez	G/SG/N/3/CYP	Las medidas fundadas en el
		2.3.95	párr. 1 del art. 11 se suprimirán el 31.12.1998
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas	Única vez	G/SCM//N/1/CYP/1	Legislación en revisión
Compensatorias		15.5.95	<i>G</i>
Párrafo 6 del artículo 32		G/SCH/N/1/CYP/2	
D/maf- 1 d-1 - // 1 05	A 1	1.4.96	Calaranaia
Párrafo 1 del artículo 25	Anual (30.6)	G/SCM/N/3/CYP G/SCM/N/16/CYP,	Subvenciones
	(30.0)	4.11.96	
Párrafo 11 del artículo 25	Semestral	G/SCM/N/12/ADD.1	No se aplicaron medidas
		G/SCM/N/1/CYP/2	compensatorias entre julio y
A 1 1 1 . M . P1	rí ·	27.3.96	diciembre de 1995
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio	Única vez	G/TRIMS/N/1/CYP/1 3.7.95	MIC sobre los cacahuetes
Párrafo 1 del artículo 5		G/TRIMS/N/1/CYP/2	
		1.11.95	
Decisión relativa a los procedimientos de	Bienal	G/MA/NTM/QR/1/Add.2	
notificación de las restricciones cuantitativas	-4 .	3.10.96	
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de	Única vez	IP/N/1/CYP/1	Leyes y reglamentos sobre
Propiedad Intelectual relacionados con el		30.1.1997	patentes, marcas y derecho
Comercio			de autor

Fuente: Secretaría de la OMC.

17. Con respecto a las políticas sectoriales, conforme a lo estipulado en el artículo VI del Acuerdo de Unión Aduanera con la UE, y en vista de la perspectiva de su adhesión a la UE, Chipre no adoptará la Política Agrícola Común (PAC). Ello supondrá un aumento de las subvenciones a la agricultura hasta los niveles de la UE, aunque en última instancia se sustituirán por medidas de sostenimiento de los ingresos. El Gobierno ha modificado su anterior insistencia en el desarrollo industrial optando por la diversificación y el impulso de la especialización a través del mejoramiento tecnológico y la producción de más alta calidad (apartado i) del párrafo 4 del capítulo III). También se procura la concatenación progresiva y regresiva dentro de la economía nacional con el fin de acrecentar el valor añadido. Con respecto a los objetivos de la política de mediano plazo en el sector de los servicios, el Gobierno, entre otras medidas, está adaptando su legislación sobre servicios financieros a las directivas de la UE, entre ellas la Primera y la Segunda Directiva sobre los Bancos, y desmantelando gradualmente el monopolio estatal de las telecomunicaciones antes de la adhesión a la UE.

## 3) Relaciones comerciales

- 18. Chipre, que fue parte contratante del GATT desde julio de 1963, pasó a ser signatario original de la OMC el 30 de julio de 1995. Chipre aplica el trato NMF a todos sus interlocutores comerciales.
- i) Acuerdos regionales y bilaterales
- a) Relaciones entre Chipre y la UE
- 19. Chipre ha estado vinculado con la Comunidad Europea desde la firma del Acuerdo de Asociación de 19 de diciembre de 1972 conforme al artículo 238 del Tratado de Roma. El Acuerdo, que entró en vigor el 1º de junio de 1973, tenía por objeto conducir, en dos etapas y a lo largo de 10 años, a una unión aduanera completa. El Acuerdo fue notificado al GATT y fue objeto de revisión por un grupo de trabajo en 1974. <sup>10</sup> La etapa inicial se prolongó con el agregado de varios protocolos especiales; el de 19 de octubre de 1987, o Protocolo de 1987, conocido también como Acuerdo de Unión Aduanera, estableció las condiciones para la aplicación de la segunda etapa del Acuerdo.
- 20. El Acuerdo de Unión Aduanera entró en vigor el 1º de enero de 1988 y establece dos etapas consecutivas, la primera de 10 años de duración y la segunda de 4 ó 5 años, hasta 2001 o 2002. La primera etapa establece la supresión gradual de todos los derechos y restricciones cuantitativas aplicados por Chipre a productos industriales originarios de la UE, con excepciones para algunos productos sensibles, y la adopción por Chipre del Arancel Exterior Común para los mismos productos incluidos en el Protocolo a partir del 31 de diciembre de 1997. Los derechos de aduana vigentes se suprimirán a razón de 9 por ciento cada año; al final de 1996 los aranceles se habían reducido en un 90 por ciento. Respecto de algunos productos "sensibles" en ritmo de eliminación se estableció en un nivel inicial más bajo que aumentaría progresivamente. La Comunidad eliminó los derechos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>IBDD 21S/94.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>La segunda etapa entrará en vigor mediante una Decisión del Consejo de Asociación, que determinará si la etapa ha de durar cuatro o cinco años (artículo 29 del Protocolo).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Prendas de vestir, calzado, muebles, productos farmacéuticos, cosméticos, productos químicos, artículos plásticos y artículos de viaje.

sobre los productos industriales originarios de Chipre en 1977.<sup>13</sup> La UE eliminó en 1988 los derechos sobre diversos productos de la agricultura originarios de Chipre (principalmente frutas, legumbres y hortalizas).

- 21. Para la segunda etapa del Protocolo (de 1998 a 2001 ó 2002) se establece la eliminación de todas las restricciones subsistentes a fin de alcanzar la libre circulación de las mercancías incluidas en el Protocolo. Se eliminarán las normas de origen, y se aplicarán a Chipre algunos de los principios de la Política Agrícola Común. Chipre aplicará las políticas y mecanismos pertinentes de la Comunidad a los productos incluidos en el Protocolo, y otras medidas conexas como las normas sobre competencia, ayuda oficial, tributación de los productos y armonización de leves.<sup>14</sup>
- 22. En julio de 1990, el Gobierno de la República de Chipre solicitó la condición de miembro pleno de la UE. La Comisión emitió un dictamen favorable el 30 de junio de 1993. El comienzo de las negociaciones sobre la adhesión está previsto para 1998, seis meses después de completarse la Conferencia Intergubernamental de 1996 que revisará el Tratado de la Unión Europea de 1992 (Tratado de Maastricht) (y que se prevé que habrá de prolongarse hasta mediados de 1997). El 6 de marzo de 1995, el Consejo de la UE aprobó una decisión sobre una estrategia previa a la adhesión de Chipre, y en junio quedaron determinados los elementos de un "diálogo estructurado"; entre los objetivos figura la determinación de las materias prioritarias para la armonización, y preparar la posición para las negociaciones sobre la adhesión. Desde entonces, las deliberaciones a nivel ministerial se han referido a esferas concretas de interés común, entre ellas la agricultura, cuestiones económicas y financieras, el medio ambiente, los transportes, el comercio y la tecnología. 15
- b) La AELC y Chipre
- 23. Los Estados de la AELC han propuesto firmar un acuerdo de creación de una zona de libre comercio con Chipre. Chipre no ha respondido todavía a esa solicitud.
- c) Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)
- 24. Los productos de Chipre están admitidos en los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Australia, Bulgaria, el Canadá, Eslovenia, Hungría, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, la República Checa, Rusia, Suiza y la Unión Europea. El Gobierno estima que alrededor del 10 por ciento de las exportaciones se beneficia del trato SGP.
- 4) <u>Consultas y diferencias comerciales</u>

25. Hasta la fecha no ha habido ningún asunto referente a Chipre en los procedimientos de consulta y de solución de diferencias del GATT y la OMC, ya figurase en carácter de reclamante o denunciado. En el marco del Consejo de la Asociación entre la UE y Chipre, Chipre inició este año la renegociación

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>En 1994, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas estableció que sólo podían tener acceso en el mercado interno de la UE los productos acompañados por certificados EUR1 y fitosanitarios expedidos por el Gobierno de la República de Chipre.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup>Las directivas de la CE son obligatorias para los Estados miembros, pero conforme al principio de supletoriedad dejan cierto grado de libertad a la legislación nacional para hacerla compatible con la legislación de la CE.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>Oficina de Planificación (1996), página 54.

de sus aranceles preferenciales para ciertos productos agrícolas, tras la arancelación de las restricciones cuantitativas efectuada el 1º de enero de 1996.

#### 5) Política en materia de inversiones

- 26. El 10 de febrero de 1997 entró en vigor una nueva política que rige las inversiones extranjeras directas y de cartera. Se han atenuado las restricciones a las inversiones extranjeras; el régimen actual permite la participación extranjera hasta del 100 por ciento en una gama más amplia de actividades. La política anterior respecto de las inversiones extranjeras directas (establecida por primera vez por el Consejo de Ministros en noviembre de 1986) limitaba la participación extranjera a un control minoritario (49 por ciento), con excepción de las manufacturas destinadas exclusivamente a la exportación. En algunos sectores "saturados" como el comercio, el desarrollo inmobiliario, las agencias de viajes y los restaurantes y los transportes locales, la participación extranjera estaba prohibida totalmente. Para las actividades "tradicionales", como la agricultura, la explotación de canteras y ciertos sectores de manufacturas (productos alimenticios, bebidas y tabaco, calzado y prendas de vestir, muebles y productos del papel), la participación extranjera estaba limitada al 24 por ciento (en casos excepcionales, al 49 por ciento).
- 27. El nuevo régimen autoriza la participación extranjera hasta del 100 por ciento en muchas actividades de manufactura "tradicionales" y en todo el sector de los servicios, pero con excepción de los restaurantes y las actividades de servicios enumeradas más adelante en las cuales las inversiones extranjeras se deciden caso por caso; se requiere siempre un nivel mínimo de inversión. Además, con el fin de eliminar trabas burocráticas, el Banco Central tiene la responsabilidad exclusiva de aprobar las solicitudes relativas al comercio mayorista y al detalle y las manufacturas cuando la participación en el capital es inferior al 49 por ciento y el nivel de inversión no alcanza a 750.000 libras chipriotas. Por encima de esos niveles, el Banco Central consulta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la agricultura, la silvicultura y las pesquerías, el tope para las inversiones de los no residentes se ha aumentado del 24 al 49 por ciento. Las inversiones extranjeras en empresas de servicios financieros, bancarios y de seguros, refinación de petróleo y agencias de comercio y de turismo se estudiarán caso por caso, mientras que los sectores "saturados", en los que está prohibida la inversión, se han reducido al desarrollo inmobiliario, la enseñanza superior y los servicios públicos. 17
- 28. En condiciones normales, la tramitación administrativa se completa en 30 días; cuando el Banco Central tiene la responsabilidad exclusiva de aprobar la solicitud, los procedimientos sólo llevan unos pocos días. Las sociedades en cuyo capital participan no residentes en más del 24 por ciento pueden ser obligadas a obtener financiación en una moneda extranjera en proporción al nivel de la participación de los no residentes. Los préstamos del extranjero deben ser aprobados previamente por el Banco Central; los intereses y demás cargas deben corresponder a los tipos del mercado. También las regalías

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Los sectores saturados son los que se consideran atendidos adecuadamente por los residentes o que, por disposición legal, no están abiertos a los extranjeros no residentes.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>La adquisición de tierras requiere la aprobación del Consejo de Ministros en virtud de la Ley sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles por Extranjeros, salvo en el caso de los chipriotas no residentes.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>La Ley de Control de Cambios, que establece una distinción entre los residentes y los no residentes y no entre los nacionales chipriotas y los extranjeros, prohíbe que los no residentes obtengan préstamos de fuentes nacionales.

y otros pagos deben ser objeto de aprobación previa. <sup>19</sup> Los beneficios, dividendos y ganancias de capital obtenidos por no residentes mediante inversiones aprobadas pueden transferirse al extranjero sin restricciones, previo pago de impuestos.

- 29. Con arreglo a la nueva política sólo se prohibirán las inversiones que puedan tener efectos perniciosos para el medio ambiente, sean contrarias al interés económico o generen riesgos de seguridad. En el pasado, al examinar las solicitudes, el Banco ponderaba factores como los objetivos de la inversión, la medida en que podría generar divisas o economías y, en general, los beneficios resultantes para la economía nacional. Los proyectos que solían aprobarse eran, en particular, aquellos en que las inversiones: i) se referían a la fabricación de nuevos productos en Chipre; ii) desarrollaban posibilidades de exportación; iii) suponían una transferencia de tecnología y conocimientos técnicos modernos; iv) mejoraban la calidad de los productos y servicios nacionales; y v) tenían efectos complementarios con actividades ya desarrolladas.<sup>20</sup>
- 30. Los extranjeros no residentes pueden adquirir hasta el 49 por ciento del capital emitido de las sociedades cotizadas en bolsa; la tenencia por personas físicas no residentes está limitada a un 5 por ciento, pudiendo obtenerse autorización del Banco Central para un porcentaje mayor. Sin embargo, el máximo de la participación de no residentes en los bancos cotizados en bolsa es de 15 por ciento; un 6 por ciento puede pertenecer a extranjeros no residentes y un 9 por ciento a no residentes chipriotas.<sup>21</sup>
- 31. Conforme a las disposiciones de la Ley de Control de Cambios, los residentes chipriotas también necesitan aprobación del Banco Central para invertir en el extranjero. Actualmente, los criterios básicos conforme a los cuales los chipriotas pueden hacerlo son los siguientes: i) deben contar con los necesarios conocimientos técnicos y experiencia en la materia; ii) el país destinatario debe autorizar la total repatriación de los beneficios y dividendos, sin restricciones; y iii) la inversión en el extranjero debe beneficiar a la economía de Chipre, por ejemplo, dando lugar a exportaciones indirectas. La nueva política atenúa las exigencias de estos criterios al no requerir que todos ellos se cumplan simultáneamente: los chipriotas que deseen invertir en el extranjero pueden transferir hasta un máximo de 500.000 libras chipriotas y pueden obtener garantía bancaria para tomar préstamos en el extranjero por otras 500.000 libras chipriotas.
- 32. El derecho de propiedad está garantizado por la Constitución, que no discrimina entre los ciudadanos y los extranjeros no chipriotas. Chipre ha concertado ocho acuerdos bilaterales de promoción y protección recíprocas de las inversiones, y tiene en curso de negociación otros 20 (cuadro II.4). En 1966, Chipre ratificó el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, administrado por el Banco Mundial, y es signatario del Convenio sobre el Organismo Internacional de Garantía de Inversiones, que asegura a los inversionistas extranjeros contra riesgos no comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Las regalías pagadas a no residentes están gravadas al 10 por ciento, aunque el tipo de este gravamen puede ser menor si se encuentra en vigor un acuerdo sobre doble tributación con el país de residencia.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Banco Central de Chipre (1996).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>La tenencia de capital por personas físicas no residentes está limitada al 0,5 por ciento, a menos que el Banco Central autorice un porcentaje mayor.

Cuadro II.4 Acuerdos de protección y promoción recíprocas de las inversiones

		Fecha	de la firma	Duración
1.	Bulgaria	12.11.87		10 años*
2.	Hungría	2	4.5.89	10 años*
3.	Bélgica	2	6.2.91	10 años*
4.	Rumania	2	6.7.91	10 años*
5.	Grecia	3	0.3.92	10 años*
6.	Polonia	4	1.6.92	10 años*
7.	Armenia	18.1.95		10 años*
8.	Rusia	1	1.4.97	10 años*
Proyec	ctos en negociación			
1.	India	11.	Siria	
2.	China	12.	Kuwait	
3.	República Checa	13.	Moldova	
4.	Eslovaquia	14.	Belarús	
5.	Egipto	15.	Georgia	
6.	Lituania	16.	Italia	
7.	Estonia	17.	Austria	
8.	Letonia	18.	Suiza	
9.	Finlandia	19.	Argelia	
10.	Albania	20.	Israel	

<sup>\*</sup> Renovables automáticamente al vencimiento, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes en el acuerdo notifique a la otra su deseo de ponerle fin.

- 33. La República es parte en 26 acuerdos para evitar la doble tributación (con los Estados Unidos, la mayor parte de los Estados miembros de la UE y varios países de Europa Oriental y Asia), formulados siguiendo los lineamientos del Convenio Tipo de la OCDE.
- 34. El número de inversiones en Chipre que se han aprobado ha ido en aumento año tras año, pasando de 83 en 1991 a 153 en 1995, con un total de 586; en 1995 correspondieron 93 a la Unión Europea. El porcentaje de gestiones aprobadas también ha aumentado del 83,8 por ciento en 1991 a 90,5 por ciento en 1995 (cuadro II.5). La afluencia anual de inversiones extranjeras directas ha oscilado entre 31,7 millones de libras chipriotas en 1990 y 8,9 millones en 1994 y fue de 20 millones en 1995, totalizando 80,8 millones entre 1991 y 1995. Los pagos de regalías a no residentes totalizaron en el mismo lapso 34,9 millones de libras chipriotas, y las remesas al extranjero de beneficios y dividendos, 41,3 millones. Desde el inicio del decenio las inversiones en manufacturas han mermado mientras que las realizadas en servicios bancarios aumentaban considerablemente, representando la participación extranjera en el turismo la mayor parte del resto de las inversiones directas (cuadro II.6). Se estima que el número cada vez mayor de autorizaciones para la inversión en el extranjero por chipriotas (en total, 427 concedidas en el período de 1991-1995) representa un total de inversiones en el exterior de 62,6 millones de libras chipriotas en el quinquenio.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>Los inversionistas provenientes de la UE tienen acceso a la ayuda financiera para empresas conjuntas que ofrece el Plan de Asociación en Inversiones Internacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup>El Banco Central no lleva registro de los capitales de las inversiones extranjeras directas.

Cuadro II.5 Solicitudes de inversión extranjera directa aprobadas, según su origen

	1991	1992	1993	1994	1995
Unión Europea	43	62	78	80	93
Resto de Europa	8	13	14	22	21
Oriente Medio	8	7	5	8	13
América del Norte y Australia	2	5	6	7	16
Resto del mundo	22	20	9	14	10
Total de solicitudes aprobadas	83	107	112	131	153
Porcentaje de solicitudes aprobadas					
entre las presentadas y tramitadas	83,8	85,6	81,2	82,4	90,5

Fuente: Banco Central de Chipre.

Cuadro II.6 Afluencia de inversiones extranjeras directas, por sectores

	1991		1992		1993		1994		1995	
	Millones de £C	%								
Manufacturas	2,2	18,3	12,4	54,1	0,8	4,7	2,5	28,1	1,8	9,0
Turismo	4,8	40,0	3,3	14,4	1,0	5,9	1,3	14,6	4,3	21,5
Navegación marítima, viajes, transportes y comunicaciones	-	_	0,1	0,4	-	-	0,1	1,1	-	-
Comercio	0,4	3,4	-	-	1,9	11,2	0,9	10,1	0,6	3,0
Servicios	3,4	28,4	0,8	3,5	0,9	5,3	0,9	10,1	1,8	9,0
Seguros	-	-	2,1	9,2	0,9	5,3	0,5	5,6	0,3	1,5
Servicios bancarios	0,4	3,3	3,9	17,0	10,8	63,5	-	-	10,0	50,0
Minería	0,1	0,8	-	-	-	-	2,2	24,8	-	-
Otras actividades	0,7	5,8	0,3	1,4	0,7	4,1	0,5	5,6	1,2	6,0
	12,0	100,0	22,9	100,0	17,0	100,0	8,9	100,0	20,0	100,0

- Insignificante.

Fuente: Banco Central de Chipre.